

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 74.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON:

Visto la nota presentada por la Coordinadora General de los Centros de Mediación de la Provincia, Dra. Mónica V. Corvalán, donde solicita se autorice el dictado de la Formación Básica en Mediación en la localidad de Concarán, en virtud de la inquietud manifestada por la Coordinadora del Centro de Mediación de dicha localidad Dra. Marta I. González.

Que a tal fin, se ha contactado con el Dr. Antonio Tula, perteneciente a la Institución “Redes Alternativas”, inscripta en el Registro Nacional de Entidades Formadoras, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , bajo el Nro. 6.(Disposición DI-2016-42-E-APN-DNMYMPRC-MJ).

Que la Ley N° IV-0700-2009 que instituye la Mediación en el ámbito de la provincia de San Luís, le confiere al Superior Tribunal de Justicia, en el art. 41 inc. g) la atribución de “Promover, organizar y dictar cursos de capacitación, perfeccionamiento o especialización”.

Que en consecuencia y continuando con la formación y capacitación de profesionales para actuar como Mediadores se dictará en la localidad de Concarán, el CURSO DE FORMACION BÁSICA EN MEDIACION que desarrollará del siguiente modo:

- Curso Introductorio (20 hs. presenciales y 15 hs. on line), Sistema de

Evaluación: Asistencia a las clases teórico; trabajos prácticos on line y trabajos finales de cada seminario.

- Curso de Entrenamiento (60 hs presenciales y 40 hs on line), Sistema de Evaluación: Asistencia a las clases teóricos; trabajos prácticos on line y trabajos finales de cada seminario.
- Pasantías (20 hs.), de observación de casos reales, a fin de articular teoría y práctica, identificando en los casos observados cada uno de los contenidos de la formación básica. En función de esta experiencia el alumno debe elaborar un trabajo final.

Que el dictado del curso estará a cargo de los Docentes Antonio Ricardo Tula y Roberto Raul Nieto, Mediadores y Abogados pertenecientes a la Institución “Redes Alternativas” radicada en la ciudad de Mendoza.

Los honorarios totales por el dictado de la capacitación son de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), más gastos de traslado, hospedaje y comida de los docentes.

Que el Superior Tribunal dispuso un arancel de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00) a pagar por los asistentes quiénes podrán optar por alguna de las siguientes formas de pago:

OPCION 1: TRES (3) CUOTAS DE PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) cada una.

OPCION 2: PRIMERA CUOTA DE PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) SEGUNDA Y TERCERA CUOTA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) Y CUARTA CUOTA DE PESOS MIL (\$ 1000,00) mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable a tal fin.

La capacitación es intensiva y se exigirá una asistencia del 90 % en cada etapa de la capacitación (Introductorio, Entrenamiento y Pasantías) y se dictará en 5 encuentros de 20hs, viernes y sábados en las siguientes fechas:

- 31/03 y 01/04
- 28/04 y 29/04
- 26/05 y 27/05
- 23/06 y 24/06
- 28/07 y 29/07

Por ello:

ACORDARON: I) Disponer la realización de la capacitación: FORMACION BASICA EN MEDIACION, a cargo de los Docentes Antonio Ricardo Tula y Roberto Raul Nieto, Mediadores y Abogados pertenecientes a la Institución “Redes Alternativas”, inscripta en el Registro Nacional de Entidades Formadoras, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo el Nro. 6. (Disposición DI-2016-42-E-APN-DNMYMPRC-MJ).

II) Fijar un arancel de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00) a pagar por los asistentes, quiénes podrán optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- OPCION 1: TRES (3) CUOTAS DE PESOS DOS MIL (\$2000,00) cada una.
- OPCION 2: PRIMERA CUOTA DE PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) SEGUNDA Y TERCERA CUOTA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) y CUARTA CUOTA DE PESOS MIL (\$ 1000,00) mediante boleta de depósito en cuenta bancaria Nro. 101-409002-010-CBU 027010171004090020103, Banco Supervielle. Las inscripciones se podrán realizar personalmente en el Centro de Mediación de la localidad de Concaran sito en calle 25 de Mayo s/n Barrio San Roque o por correo electrónico a mediacionconcaran@justiciasanluis.gov.ar acompañando el comprobante de pago del arancel y copia certificada del Título Universitario de grado. Solo se inscribirán definitivamente a los que cumplan los requisitos indicados.

III) Disponer que por Dirección Contable se disponga lo necesario para el pago de honorarios por el dictado de la capacitación, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) mas gastos de traslado desde la provincia de Mendoza, hospedaje y comida de los docentes y todo gasto necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

IV) Dar publicidad a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Poder Judicial de San Luis.

V) Disponer la confección de los certificados de la capacitación por la Oficina de Protocolo y Ceremonial, como así también todo lo relacionado al hospedaje y traslado de los docentes.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV -MC